

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO	COMPAÑÍA DE EMPAQUES INDUSTRIALES S.A. Y OTRO
RADICADO	2020-00197
ASUNTO	TIENE POR NOTIFICADO EN LEGAL FORMA

Revisada la constancia de notificación allegada del demandado ALEXANDER MARÍN HERNÁNDEZ, enviada a la dirección electrónica gerencia@codeindustriales.com, encuentra el despacho que la misma, se ajusta a los requisitos establecidos en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, por lo que habrá de tenerse por notificado en legal forma al demandado MARÍN HERNÁNDEZ, el día 9 de abril del corriente año; advirtiéndole que, en vista de que el término de que disponía para pagar o proponer excepciones, se encuentra vencido sin que se hiciera pronunciamiento alguno, se tendrá entonces por no contestada la demanda.

En este orden, y como quiera que ambos ejecutados, se encuentran integrados a la litis en legal forma y que ninguno de ellos se pronunció al respecto, ejecutoriado el presente auto procédase de conformidad a lo dispuesto en el Art 440 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

30.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ae2f2744dec3cd7131326dde96fb05cf286fdaa430df3287327fe60b3cf28f1**

Documento generado en 29/04/2021 11:26:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>